

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REDES SOCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

Expdte. Refn. CONTR/2023/459271

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
4. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO
5. DIRECCIÓN, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO
6. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
8. INCUMPLIMIENTOS
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Avenida de Hytasa 14. Planta baja. 41006 Sevilla
T: 950 006 600 (706 600)
informacion.se.iaj@juntadeandalucia.es

1

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		10/05/2023 12:11:45	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xK2S43djZE2bTq05Uy8RLlgg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1).- INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir las prestaciones correspondientes al servicio para la gestión de la estrategia de Redes Sociales (RRSS) del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ).

El IAJ es un organismo que se encarga de velar por los intereses de los jóvenes andaluces y fomentar programas para desarrollar sus habilidades personales y formativas, asimismo ayuda en la concienciación y educación de problemas de la juventud, y les proporciona los mecanismos necesarios para que ellos mismos sean capaces de erradicarlos.

Esta contratación debe contribuir a mantener eficaces mecanismos de comunicación con la juventud andaluza. El IAJ perseguirá con su presencia en redes sociales y en su web PATIO JOVEN alcanzar los diversos objetivos establecidos en el vigente Plan Estratégico de la Juventud andaluza, aprobado por Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno. El IAJ fomentará especialmente líneas de comunicación que contribuyan a la consecución de objetivos que afectan al desarrollo de sus competencias, entre otros, la promoción de hábitos de vida saludable, la reducción de violencia juvenil, o el incremento en el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

Con la presente contratación para la elaboración y gestión de la estrategia de Redes Sociales, se pretende que todos los programas y líneas estratégicas del IAJ lleguen a los jóvenes andaluces, empleándose cuando se requiere un lenguaje que les sea familiar.

2).- OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá prestar servicios de gestión y dinamización de perfiles del IAJ en las diferentes plataformas de RRSS. En concreto, habrán de realizarse los trabajos que se citan en los siguientes apartados:

1.- Realización de un análisis previo de las RRSS y propuesta al IAJ de una estrategia a seguir en su gestión para el periodo de ejecución del contrato.

Este trabajo se desarrollará al inicio de la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria aportará al IAJ un documento que recoja su propuesta de estrategia de gestión de las RRSS, en los primeros 10 días de ejecución del contrato.

2.- Gestión y dinamización de los perfiles del IAJ en las diferentes plataformas de RRSS.

Se realizarán los trabajos de "Community Manager".

En lo tocante al trabajo de publicación de contenidos, el número de publicaciones en RRSS será el siguiente:

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		10/05/2023 12:11:45	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xK2S43djZE2bTq05Uy8RLlgg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Twitter: mínimo de 15 mensajes/semana
- Facebook: mínimo de 15 posts/semana; Stories: mínimo 15 entradas/semana
- Instagram Post: mínimo 7 entradas/semana; Reels: mínimo de 7 entradas/semana; Stories: mínimo 15 entradas/semana;
- LinkedIn (*): mínimo de 4 entradas/semana
- Tik Tok: mínimo de 10 entradas/semana
- Youtube: mínimo de 2 entradas/semana

(*Las publicaciones en LinkedIn se limitarán, en cuanto a su contenido, a trasladar a la ciudadanía información pública de programas del IAJ de interés general, como lo son convocatorias de acciones formativas o de ayudas públicas.

En relación con los anteriores números mínimos de publicaciones semanales, no computarán como tales publicaciones los retweet y demás publicaciones compartidas.

Se entiende que la optimización de los recursos que se generen permitirá al contratista alcanzar esas cifras. La anterior distribución podría verse alterada en función de las necesidades de la Administración y la evolución dinámica de las RRSS, pudiendo ser necesario activar la presencia del IAJ en otros canales, si se entendiera necesario por la persona directora de los trabajos.

La empresa adjudicataria no podrá realizar conexión entre diferentes redes sociales de forma automática con el objeto de que se autopubliquen post de unas redes en otras, debiendo contar cada red con copy e imagen.

Los contenidos se introducirán en las redes de lunes a domingo, ambos incluidos y en horario de máxima relevancia según se vaya determinando por el responsable del contrato a la vista de los informes de seguimiento. Los contenidos autorizados podrán ser programados.

En relación con la gestión y dinamización de perfiles, se estima que las actuaciones del contratista deben desembocar en la consecución de:

- Un aumento de un 10% mensual de seguidores en cada una de las redes sociales.
- Un aumento medio de un 15% mensual en el alcance de las publicaciones.
- Un aumento de la interacción de los usuarios (engagement) de al menos un 10% mensual.

Queda prohibida la compra de seguidores o cualquier acción que mejore los resultados del IAJ en redes sociales de forma artificial (excluyéndose las acciones descritas en el punto 9º de este apartado).

Los contenidos podrán ser:

- Contenidos propios, propuestos a iniciativa del IAJ, que los facilitará para su adaptación al contratista, que los divulgará posteriormente.
- Contenidos propuestos y generados proactivamente por la empresa adjudicataria. Deberán ser aprobados por el IAJ con carácter previo a su publicación. Tales trabajos de generación de contenidos para RRSS quedan incluidos en el objeto de la presente contratación.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		10/05/2023 12:11:45	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xK2S43djZE2bTq05Uy8RLlgg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Compartidos de noticias y actualidad, siendo de particular interés los de contenidos de otras áreas de la Junta de Andalucía, la propia Consejería a la que se adscribe el IAJ, o la Presidencia y Gobierno de la Junta de Andalucía, que tengan relación con las competencias del Instituto o la juventud en Andalucía.

El contratista propondrá un calendario de contenidos con actualización mensual, para su estudio y aprobación por el responsable de los trabajos en el IAJ, estando en todo caso sujeto a aquellas necesidades informativas de vayan surgiendo durante el mes.

En la redacción de contenidos se atenderá a los siguientes principios generales:

- Brevedad. Se evitará incluir información redundante y ajena al tema central.
- Actualidad. Lo expuesto debe ser relevante para las audiencias en ese momento.
- Composición clara, concisa y directa. La capacidad de síntesis es muy importante, así como el uso de un lenguaje que, dentro de lo institucional, permita que el mensaje llegue a la ciudadanía joven. Debe evitarse el lenguaje complejo y las imágenes narrativas de difícil comprensión.
- Objetividad en el mensaje. Se facilitará información objetiva, y se respetará lo dispuesto en la normativa vigente en materia de publicidad institucional.
- Buena ortografía y estilo de redacción. Se cuidará el uso del lenguaje y su correcta utilización para preservar la identidad de la institución.

3.- Realización de infografías/gráficas para publicaciones (formatos adaptados) sobre actualidad del IAJ, y/o sus adaptaciones para uso en diversas RRSS.

Será por cuenta del contratista, como trabajo de producción, la creación de copys para las diferentes redes sociales que fomenten la atención de los seguidores en redes sociales, y ayuden a la difusión de la actividad del IAJ.

Con carácter mensual se deberán publicar los siguientes formatos especiales, como mínimo:

- 4 infografías/gráficas (artes finales)
- 3 videos, de 1 minuto como máximo de duración, de contenido propio/institucional (particularmente de promoción de servicios o programas del IAJ, como carné joven europeo, corresponsales, programas europeos CES/ERASMUS+, campos de voluntariado..).

Este material producido será empleado en las publicaciones relacionadas en el apartado anterior, pudiendo reiterarse su publicación en una o todas las redes, si se estimara de interés por el IAJ.

Se empleará la misma tipografía y gama cromática, con las lógicas salvedades que exija cada red social, con la meta de asentar una identidad corporativa clara por tipología de publicación. En todo caso se respetará lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía vigente a la fecha.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		10/05/2023 12:11:45	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xK2S43djZE2bTq05Uy8RLlgg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Será por cuenta del contratista la realización de las adaptaciones necesarias para el uso del material gráfico y audiovisual en las distintas redes sociales. Se estima la necesidad, de al menos, los siguientes formatos, pudiendo ser otros:

IG cuadrado: 1080 x 1080 px

Stories: 1080 x 1920 px

Vertical IG: 1080 x 1350 px

Horizontal IG: 1080 x 566 px

Twitter: 1200 x 670 px

Facebook/LinkedIn: 1200 x 628 px

4.- Monitorización de los perfiles de RRSS del IAJ.

- Respuestas y atención a la ciudadanía, resolución de dudas de seguidores de RRSS y viralización. Las respuestas a los ciudadanos debe hacerse en un breve plazo (6 horas en días laborables), y en todo caso se empleará un único modelo genérico de texto que el IAJ facilitará a la adjudicataria.
- Análisis y monitorización continua de las redes sociales, tanto para detectar posibles comienzos de crisis como para detectar y aprovechar publicaciones de otras cuentas institucionales, preferentemente de la Junta de Andalucía (replicar posts).
- La empresa adjudicataria informará al equipo técnico del IAJ sobre nuevos formatos, tendencias del mercado, contenido novedoso y la posibilidad de estar presentes en nuevas redes sociales.

5.- Escucha activa y gestión de reputación online.

Como parte de los trabajos contratados la empresa adjudicataria deberá utilizar herramientas avanzadas de escucha activa (como Brand24, Hootsuite, Meltwater, u otras), para monitorizar las principales redes sociales y conocer las conversaciones que se producen sobre temas relacionados con el IAJ en el "social media".

El contratista, a lo largo de la vigencia del contrato, prestará servicio de seguimiento de escucha activa en tiempo real, y procederá a dar aviso inmediato al IAJ sobre contenidos de interés, oportunidades y situaciones de crisis que se detecten. Los resultados serán objeto de informe al IAJ con periodicidad mensual, y siempre en relación con los objetivos del plan de comunicación que se establezca con la empresa adjudicataria del contrato.

6.- Cobertura integral de eventos que promueva el IAJ.

Se requiere de una publicación intensiva en los distintos perfiles de RRSS, en los momentos de celebración de determinados eventos de especial interés para el IAJ.

- En materia de comunicación de eventos, la cobertura de eventos se adaptará a cada hito de la escaleta en cuanto a publicaciones del mismo (estimado entre 5 y 15 publicaciones). Además habrá un mínimo de 5 publicaciones previas al evento (una semana antes), y publicación de un video resumen al día siguiente (máx. 1 minuto).

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		10/05/2023 12:11:45	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xK2S43djZE2bTq05Uy8RLjgg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El contratista deberá realizar presencialmente la cobertura del evento, con sus propios medios, mediante un equipo de fotografía/video profesional adaptado al lugar en que se desarrolle. Dicho material se difundirá en RRSS y web corporativa tras su producción.

Se fija un número máximo de 12 eventos para el periodo de vigencia del contrato (12 meses), pudiendo no alcanzarse dicha cifra de resultar menor la necesidad de la Administración.

Los actos tendrán lugar en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en horario de mañana, tarde o noche, de lunes a domingo, y se comunicarán al contratista con un preaviso mínimo de 48 horas de antelación a su celebración.

7.- Notas de prensa.

Cuando así lo solicite el IAJ, que facilitará los datos necesarios para su confección, el contratista deberá redactar y remitir al IAJ un número de notas de prensa que no superará las 75 unidades durante el periodo de ejecución del contrato. El contratista facilitará la nota de prensa redactada en un máximo de 24 horas desde la remisión de la solicitud de la misma por el IAJ. La difusión de las notas de prensa será exclusivamente por cuenta del IAJ.

8.- Elaboración de un informe periódico (mensual) sobre RRSS.

Como necesario complemento a los trabajos descritos, la empresa adjudicataria aportará al IAJ un informe de carácter mensual, que contendrá la información que se detalla a continuación.

En relación con los perfiles del IAJ activos en RRSS:

- Twitter: número de tuits, número de seguidoras y seguidores, número de seguidos, listas creadas y suscritas y el sentido de su creación, favoritos emitidos, alcance e interacciones (retuits, menciones.), consultas realizadas y contestadas satisfactoriamente, comentarios negativos o positivos, análisis de los tuits y cobertura de temáticas.
- Facebook: número de publicaciones, cobertura de temáticas, número de seguidoras y seguidores, alcance e interacciones totales, número de likes, número de compartidos, número de comentarios, publicaciones destacadas, consultas realizadas y contestadas satisfactoriamente, comentarios negativos y positivos, etc.
- Para el resto de RRSS (Instagram, LinkedIn, Tik Tok...): número de publicaciones, likes, menciones, alcance e interacciones en el mes que se informa.

En general, se recogerán comparativas de las métricas con valores previos disponibles, aportando comentario de su impacto positivo o negativo.

En relación con los trabajos de escucha activa:

- Apartado específico dedicado a las actuaciones y resultados en materia escucha activa, acompañado de métrica y comparativas, siempre con referencia a la/s herramienta/s especializadas que fueron empleadas.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		10/05/2023 12:11:45	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xK2S43djZE2bTq05Uy8RLjgg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además, la empresa adjudicataria incluirá en dicho informe, con carácter general, conclusiones y análisis de resultados mes a mes, para conocer de los trabajos realizados, motivación de actuaciones, éxitos y errores:

- Referencia a la metodología y las herramientas que utilizó para realizar su análisis.
- Se requiere del proveedor incluir específicamente un comentario general de carácter interpretativo sobre la evolución mensual de los perfiles e incidencias significativas acaecidas, a modo de conclusiones.
- Propuestas de mejora en la gestión de las RRSS del IAJ, recomendaciones para la consecución de objetivos, a la vista de lo observado en el mes.

Este informe mensual no sustituirá cualquier otro establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- Compra de anuncios pagados (ADs) en RRSS para publicitar publicaciones del IAJ.

La publicidad en RRSS es la inversión que se realiza para mostrar anuncios pagados (ADs) en los diferentes formatos, espacios y modos de cada red social, con la finalidad de llegar a más ciudadanos.

A lo largo del periodo de ejecución del contrato, y siempre a demanda de este Instituto, se podrá solicitar a la empresa adjudicataria planificar y realizar acciones de publicidad en RRSS, para aumentar el alcance de las publicaciones del IAJ, mediante inversión en ADs con cargo al precio del contrato.

Advertida la necesidad de promocionar determinadas publicaciones entre la ciudadanía joven, por ser de temática especialmente relevante en un momento dado para el desarrollo de las competencias que el IAJ tiene encomendadas, el Instituto solicitará a la empresa adjudicataria la elaboración de una propuesta de inversión puntual en publicidad en RRSS, informándole para ello del mensaje a difundir, la audiencia objetivo y el presupuesto máximo disponible para esa acción concreta.

El importe máximo para compra de ADs de cada acción se fijará en función de las necesidades que se detecten en ese momento. Dentro del presupuesto máximo que se le comunique, la adjudicataria deberá aportar al IAJ un documento con propuesta de calendario y distribución del gasto por soportes y formatos, atendiendo a los objetivos de comunicación, el público objetivo y el objetivo de optimizar la inversión publicitaria. Se recogerá asimismo justificación técnica (por segmentación etc) del desglose de la inversión por redes sociales y/o formatos que plantea. Habrá de aportar su proposición en un plazo máximo de 72 horas desde la solicitud por el IAJ, debiendo ser aprobada por el responsable de los trabajos antes de su ejecución.

La puesta en marcha de la acción publicitaria tendrá lugar, como máximo, en las 48 horas siguientes a la aprobación del plan de inversión publicitaria por el IAJ.

El contratista respetará en todo caso la normativa vigente aplicable en materia de publicidad institucional, y aquella que prevalezca en periodo electoral cuando le sea de aplicación.

Previo y durante la realización de los trabajos descritos en este apartado, el responsable del contrato podrá efectuar cuantas sugerencias y propuestas de modificación se consideren necesarias sobre la planificación

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		10/05/2023 12:11:45	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xK2S43djZE2bTq05Uy8RLlgg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de inversión en ADs, si así lo requieren necesidades sobrevenidas para el buen funcionamiento de la acción publicitaria.

A la finalización del periodo de inversión publicitaria, en un plazo no superior a 5 días hábiles, el contratista deberá facilitar al IAJ un informe de ejecución de la acción de comunicación, con detalle de la inversión y resultados obtenidos por soporte. Asimismo, la empresa adjudicataria aportará informe de métricas emitido por los distintos soportes donde se haya adquirido publicidad, con indicación expresa del gasto efectivamente realizado.

El gasto en concepto de inversión publicitaria que se facture por la adjudicataria será igual a la inversión realmente efectuada en ADs, aumentada por el recargo (%) que la empresa ofertara. Será por cuenta del contratista cualquier gasto o gestión que se requiera para la correcta ejecución de la compra de ADs.

El sumatorio del importe facturado por todos los trabajos de esta naturaleza, incluido el recargo aplicable, no superará los 2.970,00 EUR más IVA durante la vigencia del contrato.

Este presupuesto es estimativo y se ejecutará función de las necesidades de la Administración. Los trabajos podrán no alcanzar el presupuesto máximo previsto, por estar en función de las necesidades del IAJ de prestación del servicio. La circunstancia de no alcanzarse el máximo previsto no generará en favor del contratista derechos de indemnización, sin que sea obligatoria su ejecución total o agotamiento del crédito máximo inicialmente aprobado.

10.- Edición y maquetación de documentos elaborados por el IAJ para posterior difusión en redes sociales.

En todos los materiales que se editen y/o maqueten se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa vigente de la Junta de Andalucía, además de las adaptaciones que exija cada red social.

Cuando se detecte la necesidad, el responsable de los trabajos facilitará a la empresa adjudicataria el material o información disponible, así como el detalle de los trabajos a desarrollar, solicitándole confirmación de las horas de trabajo técnico necesarias para la culminación de la tarea. Dicho presupuesto de horas deberá ser aprobado por el IAJ con carácter previo a su ejecución.

El sumatorio del importe facturado por todos los trabajos de esta naturaleza, durante la vigencia del contrato, no superará en su conjunto los 3.677,12 EUR más IVA.

Este presupuesto es estimativo y se ejecutará función de las necesidades de la Administración. Estos trabajos podrán no alcanzar ese presupuesto máximo previsto, por estar en función de las necesidades del IAJ de prestación del servicio. La circunstancia de no alcanzarse el máximo previsto no generará en favor del contratista derechos de indemnización, sin que sea obligatoria su ejecución total o agotamiento del crédito máximo inicialmente aprobado.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		10/05/2023 12:11:45	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xK2S43djZE2bTq05Uy8RLlgg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3).- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las comunicaciones entre el responsable del contrato y la empresa adjudicataria se realizarán a una cuenta de correo electrónico que ésta designe, teniendo plena validez las instrucciones que se faciliten por esa vía.

Costes de licencias de uso o permisos por cuenta del contratista

El contratista se hará cargo de todos los costes de licencia tanto de aplicaciones que pueda usar como de otros recursos que pueda utilizar en las publicaciones, tales como imágenes de bancos de imágenes, vídeos, etc. De igual modo, es responsabilidad de la adjudicataria poseer las licencias y permisos necesarios para el uso de las herramientas informáticas para desarrollar los trabajos descritos.

Reuniones de seguimiento del contrato.

En caso de estimarse necesario para mejorar el desarrollo de los trabajos y/o la coordinación con la Administración, el responsable de los trabajos podrá convocar, con al menos 72h de antelación, al adjudicatario a reuniones de seguimiento del contrato. Tales reuniones tendrán lugar, salvo determinación contraria por la Dirección del Contrato, en la sede del IAJ en Sevilla. Se levantará acta de cada reunión.

Propiedad del resultado de los trabajos.

El Instituto Andaluz de la Juventud facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad del Instituto Andaluz de la Juventud y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del responsable del contrato en el Instituto Andaluz de la Juventud.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Juventud, entendiéndose por los mismos tanto los documentos generados con carácter informativo (informes, capturas, etc.) o no informativo como los perfiles de acceso (en calidad de administración o la máxima posibilidad de gestión de los mismos) y la contraseña de los distintos elementos de gestión que puedan ser necesarios para la realización del objeto de trabajo (perfiles en redes sociales, página web, base de datos de direcciones de listas de distribución o similares o cualquier otro ya existente o que pudiera desarrollarse en el marco de este contrato).

La Junta de Andalucía podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus órganos, organismos, con o sin personalidad jurídica y empresas públicas, o para quien así considere y autorice previamente, de cualquier información o elemento de gestión que se derive de la aplicación del contrato según lo establecido en el párrafo anterior y siempre bajo la premisa del cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como su desarrollo normativo. Dicho derecho de explotación comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación pública y transformación o cuantas otras acciones se puedan considerar necesarias, con carácter total o parcial, sin limitación alguna. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos (siempre que cuente para ello con la autorización expresa por escrito del IAJ).

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		10/05/2023 12:11:45	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xK2S43djZE2bTq05Uy8RLjgg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por ello, todo el trabajo que se entregue al IAJ deberá ajustarse al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/identidad>). Deberá hacerse en formatos editables y no cerrados así como en otros cerrados que faciliten su acceso cumpliendo el formato que tenga el documento, siendo especialmente destacable que se haga entrega del formato cerrado en pdf para los documentos de texto generados por la empresa.

Cada uno de los archivos que se entreguen deberá contener en su denominación con claridad de qué se trata, y la versión que es del documento, y preferentemente se aportará tanto en versión editable como cerrada (jpeg, png).

Los plazos de entrega de los documentos y resultados del trabajo serán los recogidos en este contrato, pudiendo ser modificados en cualquier momento por causa de interés o necesidad justificada.

Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Instituto Andaluz de la Juventud a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Plan de reversión

Tras la finalización del servicio con la empresa adjudicataria, comenzará la fase de reversión del servicio, de un mes de duración y sin coste alguno para el IAJ. Previamente a la finalización de su relación contractual, deberá transferir todos los datos (base de datos del conocimiento, base de datos de problemas, estadísticas, etc) obtenidos durante el contrato, al IAJ.

Para ello, las empresas licitadoras deben definir un plan de retorno del servicio que recoja con el adecuado nivel de detalle todos los aspectos necesarios, como pueden ser:

- Planificación.
- Procedimientos y metodologías para el traspaso del conocimiento.
- Entregables.
- Cualquier otro aspecto relevante para la correcta continuidad del servicio por parte del IAJ (información de resultados de crecimiento orgánico y Ads...).

Tras la finalización de esta fase, la empresa adjudicataria deberá haber entregado toda la información adquirida durante la prestación del servicio, independientemente del formato y/o soporte, quedando obligada a mantener la estricta confidencialidad de toda la información y datos manejados durante la prestación del servicio. Dicha obligación deberá trasladarse a todo el personal participante en dicho servicio.

4).- PERSONAL DEL ADJUDICATARIO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del IAJ un equipo técnico integrado por un mínimo de dos personas, que podrá aumentar si la carga de trabajo así lo exigiese. El personal integrante del equipo

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		10/05/2023 12:11:45	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xK2S43djZE2bTq05Uy8RLlgg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

técnico que desarrollará los trabajos será elegido por la empresa adjudicataria y autorizado por el responsable del contrato.

En todo caso habrá de contemplar dos perfiles diferenciados:

- Perfil 1: Community Manager (liderazgo del proyecto, gestión de las redes y la publicidad)
- Perfil 2: Diseñador/a gráfico/a y técnico/a de audiovisual

La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de los requisitos que tiene que reunir el equipo técnico mínimo que preste el servicio.

En relación con las dos personas integrantes del equipo técnico designado por la empresa para la ejecución del presente contrato, se les requiere lo siguiente según su perfil:

1) Community Manager (funciones de liderazgo del proyecto, gestión de las redes y la publicidad).

El equipo deberá estar compuesto por una persona que sea experta en comunicación estratégica y en redes sociales, con capacidad de liderazgo y gestión de equipos. Además, deberá estar en posesión de título de licenciado/a o graduado/a en Comunicación Audiovisual, Marketing y Publicidad, o Periodismo o en cualquiera de sus divisiones o especialidades que estén reconocidas por la autoridad competente. Tendrá que tener al menos 5 años de experiencia en gestión de proyectos de marketing digital o community manager.

2) Diseñador/a gráfico/a y técnico/a de audiovisual (funciones de diseño gráfico, producción y realización de audiovisuales).

El equipo deberá contar con una persona con al menos 3 años de experiencia demostrada en tareas y funciones de diseño gráfico y producción/realización de audiovisuales. Deberá estar en posesión de un título superior de licenciado/a o graduado/a en Diseño y sus especialidades, o de título de ciclo de Grado Superior de Producción de Audiovisuales y Espectáculos, ciclo de Grado Superior de Realización de Audiovisuales y Espectáculos, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria o similares, pertenecientes a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, o formación equivalente.

Dicho equipo responderá a las necesidades de dirección/coordinación, redacción, diseño y análisis de todas las gestiones que el IAJ le encargue.

El personal adscrito a la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral alguna con el Organismo contratante, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo. La empresa adjudicataria, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y aquella que, en lo sucesivo, pueda promulgarse.

En ningún caso el Instituto Andaluz de la Juventud resultará responsable de las obligaciones de la empresa adjudicataria con sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia, directa o indirectamente, del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		10/05/2023 12:11:45	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xK2S43djZE2bTq05Uy8RLlgg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con la finalidad de establecer que la potestad de dirección sobre el mismo le corresponde a la persona titular de la empresa, se han de seguir las siguientes pautas de actuación:

a) En el caso de tener personal para el desarrollo de los trabajos, distinto a la persona titular de la empresa, la propia empresa aportará un estudio organizativo, que se acompañará a este contrato como parte integrante del mismo, que comprenda la metodología de los trabajos y los manuales de procedimiento para la prestación del servicio. En este documento se describirá en particular las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas, y en especial del ejercicio por parte de la empresa de las potestades directivas de todo orden sobre su personal. El contrato se ejecutará con sujeción a sus cláusulas y de acuerdo con el estudio organizativo presentado por el contratista.

b) La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores y trabajadoras las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, correspondiéndole a la Administración, por medio del responsable del contrato, los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

c) En caso de tener personal diferente a la propia persona titular de la empresa, ésta deberá concertar o acreditar que disponen de un seguro de responsabilidad civil que cubra todas sus posibles responsabilidades ante la Administración derivadas de la ejecución del contrato.

d) Es responsabilidad de la empresa y sus delegados/as impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Administración Pública de todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores y trabajadoras, las posibles licencias horarias o permisos o cualquier otra manifestación de las facultades del empleador.

e) Es obligación de la empresa contratista realizar un estudio organizativo que permita fijar al menos los siguientes extremos:

- Estructura jerárquica y organizativa de la empresa.
- Determinación de delegados/as responsables de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización de trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El contratista ejerce su propia dirección y gestión del contrato y es responsable de la organización del servicio, con respecto a su personal.

Cambios de personal.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		10/05/2023 12:11:45	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xK2S43djZE2bTq05Uy8RLlgg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La variación del número de personas destinadas al servicio, sin la referida autorización podrá dar lugar a la rescisión del contrato. La Administración queda facultada para, en cualquier momento, verificar, por el medio que considere idóneo, el número de trabajadores empleados y su coincidencia con la relación nominal notificada por el contratista.

Si por causas de IT, vacaciones, permisos, etc, la empresa debiera sustituir alguna persona del equipo, deberá comunicarlo al IAJ, indicando el nombre del sustituto que asimismo deberá ser previamente autorizado por el responsable del contrato, así como a la persona que sustituye, volviendo éste nuevamente a sus funciones una vez se resuelva la situación que obligara a la sustitución. El personal que llevare a cabo la sustitución quedará sujeto a todos y cada uno de los puntos recogidos en este Pliego, y habrá de verificar los mismos requisitos mínimos de experiencia o formación de la persona que sustituya.

El IAJ podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta razonada, la sustitución de personal que, por dejación o extralimitación, incumpla las obligaciones que tiene encomendadas o incurra en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa vigente.

5).- DIRECCIÓN, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La persona titular de la Jefatura del Servicio de Programación e Información Juvenil ostentará la Responsabilidad del Contrato por parte del Instituto Andaluz de la Juventud, cuyas funciones serán:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Coordinar la relación ente personas usuarias del IAJ y personal técnico de la empresa.
- Decidir sobre la aceptación en la modificaciones técnicas propuestas por la empresa a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Aprobar los resultados y certificaciones parciales y totales de la realización de los proyectos; a estos efectos, deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.
- Realizar las certificaciones parciales de los trabajos y la tramitación de la facturación para el pago de los servicios prestados.
- Aprobar el acta de las reuniones de seguimiento del contrato.

6).- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La legislación sobre protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, para lo cual la empresa deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		10/05/2023 12:11:45	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xK2S43djZE2bTq05Uy8RLlgg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quien se encargue del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la persona que ostente la responsabilidad del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Deberá observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la persona responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, personalmente.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del mismo.

7).- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad de la adjudicataria que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud.

Si se utilizaran en el desarrollo de los trabajos medios de cualquier clase propiedad de la Administración, aparte de contar con la oportuna autorización, la adjudicataria deberá garantizar que el personal está capacitado para su manejo y realiza antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

La adjudicataria deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y una evaluación de riesgos a los que estarán sometidos el personal para la realización del servicio, suscrito por persona técnica competente.

La adjudicataria colaborará con la Administración en el establecimiento de planes de seguridad laboral, planes de emergencia y, en general, políticas y programas encaminados a la prevención de riesgos y a la salud laboral, guardándose el Instituto Andaluz de la Juventud la facultad de sancionar en el caso de incumplimiento de la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales o de las normas internas.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		10/05/2023 12:11:45	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xK2S43djZE2bTq05Uy8RLjgg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicataria responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por prestar sus servicios en el edificio, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

Para todo ello, la empresa propuesta adjudicataria deberá cumplimentar, a la formalización del contrato, los Anexos correspondientes indicados en el Procedimiento para la integración de la prevención de riesgos laborales en la adquisición de bienes y servicios del Instituto Andaluz de la Juventud, estando a su disposición el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto Andaluz de la Juventud.

8).- INCUMPLIMIENTOS

Las infracciones o incumplimientos de lo establecido tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en éste, se le comunicará a la empresa adjudicataria mediante Acta de incidencias, estando obligada la empresa a corregir en el plazo que se le señale, las irregularidades, desviaciones o alteraciones observadas y comunicadas.

Los incumplimientos del adjudicatario se clasificarán en graves y leves.

Son incumplimientos graves:

1. El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del contrato establecidas en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativo al objeto del contrato y descripción del servicio.
2. El incumplimiento grave de las condiciones contractuales en materia laboral, de seguridad e higiene, prevención de riesgos laborales o de obligaciones generales.
3. La continuidad en la baja calidad del servicio prestado.
4. La obstaculización de las tareas de control o inspección por la Dirección del servicio o por quien determine la Administración contratante establecido en el punto 5.
5. El incumplimiento del deber de confidencialidad y del tratamiento de datos de carácter personal establecidos en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
6. La reiteración de tres incumplimientos leves en un plazo de tres meses.

Son incumplimientos leves:

1. Los defectos en la ejecución del servicio que, por su escasa incidencia en la prestación contratada, reflejen una baja calidad del mismo y no sean calificables de graves.
2. Incumplimiento de los plazos para la elaboración de informes establecido en el punto 2 Pliego de Prescripciones Técnicas, relativo al objeto del contrato y prestación del servicio.
3. Incumplimientos de las obligaciones fijadas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas y demás normativa aplicable no calificados como graves.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		10/05/2023 12:11:45	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xK2S43djZE2bTq05Uy8RLjgg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ☐ Incumplimientos leves, hasta un 5% del precio del contrato.
- ☐ Incumplimientos graves, desde el 5% hasta el 10% del precio del contrato.

Su aplicación se determinará mediante resolución motivada siguiendo el procedimiento establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la normativa vigente.

9). - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La duración del contrato será de 12 meses, sin posibilidad de prórroga.

El pago se realizará mediante pagos parciales previa presentación de factura por la entidad adjudicataria, en la que se identificará los trabajos realizados y/o finalizados, el periodo facturado, debiendo dar el responsable del contrato conformidad a la misma toda vez que se hayan realizado a total y plena satisfacción.

- En relación con los trabajos descritos en los apartados 1º al 8º del punto 2) (OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO) de este pliego de prescripciones técnicas, con carácter mensual la empresa adjudicataria facturará, con carácter fijo, una doceava parte del importe total para doce meses ofertado como contraprestación por la ejecución de ese conjunto de trabajos.
- En relación con los trabajos que se soliciten por necesidades puntuales del IAJ, descrito en el apartado 9º del punto 2) (OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), la empresa adjudicataria podrá facturar el importe de los trabajos una vez finalizada la acción publicitaria (mediante compra de ADs). El gasto en concepto de inversión publicitaria que se facture por la adjudicataria, siempre conforme a la propuesta aprobada por el IAJ, será igual a la inversión realmente efectuada en ADs aumentada por el recargo (%) que la empresa ofertara.
- En relación con los trabajos que se soliciten por necesidades puntuales del IAJ, descritos en el apartado 10º del punto 2) (OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), y conforme al presupuesto que le fue aprobado, la empresa adjudicataria podrá facturar el importe de los trabajos una vez ejecutados los mismos en su totalidad y entregado el resultado al IAJ.

La adjudicataria aportará con cada factura el informe conforme a lo que le sea aplicable de lo establecido en el apartado 2 del presente pliego.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

PABLO VELAZQUEZ NAVARRETE		10/05/2023 12:11:45	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw2xK2S43djZE2bTq05Uy8RLlgg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	